

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 227
(Junio 28 de 2016)

Por el cual se fija valor de derechos pecuniarios de matrícula para el Programa de Psicología de la UNAB, Extensión Unisangil Sede Yopal, vigencia de 2016

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL- en uso de las facultades que le confieren la ley, los estatutos y reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, según el artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 reglamentar los Derechos de Matrícula.
2. Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria, efectuada el día veintisiete (27) de Junio de 2016, según consta en Acta No. 100, estableció los derechos pecuniarios de matrícula para el Programa de Psicología de la UNAB, Extensión Unisangil Sede Yopal, para la vigencia de 2016.
3. Que la Institución debe fijar los valores de matrículas teniendo en cuenta los requerimientos de desarrollo de la entidad y la necesidad de facilitar los procesos académicos en orden al mejoramiento de la calidad de la educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Oficializar y comunicar a la comunidad universitaria y a quien legalmente corresponda los derechos pecuniarios establecidos por concepto de matrícula para el Programa de Psicología de la UNAB, Extensión Unisangil Sede Yopal para la vigencia de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar para la vigencia de 2016 como valor de matrícula para el programa académico de Psicología de la UNAB, Extensión Unisangil Sede Yopal, que a continuación se relaciona:

PROGRAMA EN EXTENSIÓN UNAB	
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO 2016
PSICOLOGÍA	\$196.800

San Gil, Santander
Campus Universitario Km. 2 vía Charalá
PBX: (7) 724 5757

Yopal, Casanare
Campus Universitario Km. 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20 - 63
PBX: (8) 634 1700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12 - 18
PBX: (8) 726 6058

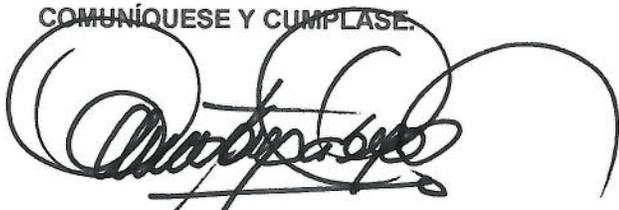


ACUERDO No. 227, JUNIO 28 DE 2016, DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA 2016

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los diferentes estamentos universitarios acogerse a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Presidente Consejo Superior



OLGA FIALLO RODRÍGUEZ
Secretaria General